



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050069550 Noviembre 12 de 2020

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto Municipal 2502 del 2019, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-2790-09 del 25 de julio de 2009, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, a los señores, HERNAN ANTONIO, DOLLY DE JESÚS, MARTHA INÉS, MARÍA DE LAS MERCEDES y LUZ AMPARO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía 8.275.774, 21.378.017, 32.477.878, 32.494.348 y 32.529.935, en su orden, se otorgó ACTO DE RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Calle 77A 40-104, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5287385 y Polígono Z1_CN2_6, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 59,10 m², y por construcción de equipamiento en 5,00 m².
2. Teniendo en cuenta que, se identificaron cinco titulares de la Resolución C4-2790-09 del 25 de julio de 2009, se procederá a liquidar en forma proporcional al porcentaje del derecho de propiedad sobre el inmueble, el valor que deberá compensar en dinero, el señor HERNAN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.275.774, por obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 11,82 m², y por Construcción de Equipamiento en 1,00 m².
3. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

4. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
5. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento frente al incumplimiento del pago de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.
6. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó requerimiento 1992 el día 26 de agosto de 2020, al señor HERNAN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía 8.275.774, en calidad de titular del reconocimiento otorgado según Resolución C4-2790-09 del 25 de julio de 2009, y fue notificado por conducta concluyente el día 23 de septiembre de 2020.
7. El día 23 de septiembre de 2020, el señor HERNAN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, presentó derecho de petición, que fue radicado bajo el número 202010263946 y, respondido el día 15 de octubre del mismo año, mediante Oficio con radicado de salida el número 202030354596.
8. Clausurada la etapa de valoración de pruebas y descargos, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos Municipales 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 001 de 2020, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 62-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

2020, corregida mediante la Resolución 004 de 2020 por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo del señor HERNAN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.275.774, en calidad de titular del acto de reconocimiento con Resolución C4-2790-09 del 25 de julio de 2009, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2005	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GRUPO
M2 - EN SITIO	11,82	1,00	0,00	2470-0
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 548.070	\$ 1.103.796	0	4490-0
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	C4-2790-09
SUBTOTAL	\$ 6.478.187	\$ 1.103.796	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 7.581.983			
AMBITO DE REPARTO	ARI	MATRICULA INMOBILIARIA	5287385	POLIGONO
				81_CM2_6

SEGUNDO: Conceder al HERNAN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.275.774, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. o a través de la página. www.medellin.gov.co, pestaña de atención a la ciudadanía y allí dirigirse a la ventana de peticiones quejas y reclamos PQRS, donde se envía la petición a la Secretaría de Hacienda – Unidad de Facilidad de Pago, y allí le darán respuesta al plazo y forma de pago.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor HERNAN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.275.774, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la dirección de notificación Carrera 43A 65 Sur 146, en el municipio de Sabaneta, en caso de no ser posible, inténtese en la dirección Calle 65A 36-77 en Medellín, además, tengasé como dirección electrónica para recibir notificaciones el correo: luzmercedes03@yahoo.com.

QUINTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día doce (12) mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA
Subsecretario de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-2790-09 del 25 de julio de 2009. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 03030060018.

Elaboró: Laura Vásquez Sánchez Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Mauricio Cardona Sánchez Profesional Universitario Subsecretaría de Control Urbanístico
--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal: 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

